

29-04-09

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000069
FOLIO TRÁMITE: 72,400

NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA
 UBICACIÓN: RANCHO LA HERRADURA
 COLONIA: LOS PORTALES
 CALLE CRUCE 1: RANCHO LA HERRADURA
 CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

RIFAS AMARILLAS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-Marzo-2017

PUESTO
SEMIELJO

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS

TACOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|------------|---------|------------|-----|------------|---------|------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | SI | DE: | 07:00:00 p | A: | 11:00:00 p |
| MARTES | SI | DE: | 07:00:00 p | A: | 11:00:00 p | DE: | 07:00:00 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 07:00:00 p | A: | 11:00:00 p | DE: | 07:00:00 p |
| JUEVES | SI | DE: | 07:00:00 p | A: | 11:00:00 p | DOMINGO | NO TRABAJA |

FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART.431-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cursara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de combustible y piratería.
- El amontonamiento o pilastra del puesto anterior a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan litangos o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.